



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos N° 6 Los Lagos**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.462

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJM/POV/CRR/RGG/AMS/mfb
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región de Los Ríos**
 - 6.- **Junta de Vecinos N° 6 Los Lagos** (Dirección: **Lago Puyehue s/n, comuna de La Unión**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9170-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos N° 6 Los Lagos**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos N° 6 Los Lagos** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-056898, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 13 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **45UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 31 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos N° 6 Los Lagos**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Aprendiendo a prevenir”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos N° 6 Los Lagos** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS N° 6 LOS LAGOS

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos N° 6 Los Lagos**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **73.532.500-0**, representada por don **Víctor Vera Calfueque**, ambos con domicilio en **Lago Puyehue s/n**, comuna de **La Unión**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupeficientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupeficientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos N° 6 Los Lagos**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Apreniendo a prevenir**", en la **Región de Los Ríos**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos N° 6 Los Lagos** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Víctor Vera Calfueque** en representación de la **Junta de Vecinos N° 6 Los Lagos**, consta en Certificado de Directorio Vigente, de fecha 13 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Víctor Vera Calfueque**. Representante Legal. **Junta de Vecinos N° 6 Los Lagos**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos N° 6 Los Lagos**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL


**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

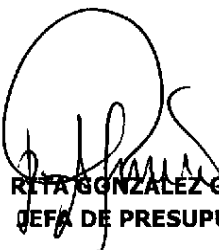
**CERTIFICADO N° 980
FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | |
|---|--|
| TIPO | Resolución Exenta |
| N° | 3462 |
| DETALLE | Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos N° 6 Los Lagos, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas. |

| REFRENDACIÓN | |
|---|---------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.003 |
| Presupuesto Vigente | 1.811.349.000 |
| Comprometido | 1.508.948.507 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 1.000.000 |
| Saldo Disponible | 301.400.493 |




**RLTA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



11-0-024

POLIZA N° 01-56-056898

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: OSORNO E. EMISION: 13-09-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS N 6 LOS LAGOS RUT : 73532500-0
DIRECCION : PUYEHUE 85 , LA UNION
COMUNA : LA UNION FONO :
CIUDAD : LA UNION

Agente :: DIRECTO OSORNO RUT: 151041 PROPUESTA : 056898

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 13-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art 532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS NRO 6 LOS LAGOS
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002
Folio de verificación:4732504



cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

| Cobertura | M.Asegurado | Prima Neta |
|---|-------------|------------|
| GARANTIA POR CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS PUBLICOS | 45.00 | 2.50 |
| | Total Neto: | 2.50 |

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4732504



Magallanes
Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-056898

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: OSORNO

F. EMISION: 13-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
RUT : 735325000
Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS N 6 LOS LAGOS
Direccion : PUYEHUE 85 , LA UNION, LA UNION
Fin de las declaraciones.
(Sus\MAA)

APODERADO

Paula Petri-Laucent B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4732504

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

ANEXO
(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

- 1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN**
La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.
El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.
- 2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN**
La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.
- 3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA**
En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.
- 4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES**
El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.
- 5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN**
En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.
- 6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN**
Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:
a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.
b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.
- 7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN**
Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales periodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.
- 8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN**
El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).
- 9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN**
Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA**
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

Artículo VII. Relaciones entre la Compañía y el Afianzado.

Las relaciones entre la Compañía y el Afianzado se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Afianzado es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del afianzado de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos que a este último le corresponden de acuerdo a la póliza.

Artículo VIII. Cesión de Derechos.

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

Artículo IX. Condición de Cobertura.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

Artículo X. Obligaciones del Asegurado.

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al Afianzado.

Artículo XII. Pago de la Indemnización.

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

Artículo XIII. Subrogación.

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 553 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

Artículo XIV. Pluralidad de Garantías.

Si hubieran otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

Artículo XV. Reembolso.

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

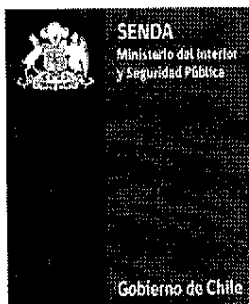
Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Junta de Vecinos N°6 Los Lagos**", RUT:N°73.532.500-0 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS N° 6 LOS LAGOS

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos N° 6 Los Lagos**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **73.532.500-0**, representada por don **Víctor Vera Calfueque**, ambos con domicilio en **Lago Puyehue s/n**, comuna de **La Unión**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos N° 6 Los Lagos**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Aprendiendo a prevenir**”, en la **Región de Los Ríos**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos N° 6 Los Lagos** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Víctor Vera Calfueque** en representación de la **Junta de Vecinos N° 6 Los Lagos**, consta en Certificado de Directorio Vigente, de fecha 13 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



VÍCTOR VERA SALFUEQUE
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS N° 6 LOS
LAGOS




FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



| SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS | | |
|---|----------------------|-------------------------------|
| ROL UNICO TRIBUTARIO | | |
| Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres JUNTA DE VECINOS N° 6 LOS LAGOS | | |
| Calle D ONATE | Número S/N | Depto. Of. |
| Población, Villa o Lugar LA UNION | | Comuna o Ciudad |
| Actividad Económica SERVICIOS SOCIALES NO CLASIFIC | | |
|  | | Número 73.532.500-0 |
| REPUBLICA DE CHILE | | |

| SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS | | |
|---|----------------------|-------------------------------|
| ROL UNICO TRIBUTARIO | | |
| Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres JUNTA DE VECINOS N° 6 LOS LAGOS | | |
| Calle D ONATE | Número S/N | Depto. Of. |
| Población, Villa o Lugar LA UNION | | Comuna o Ciudad |
| Actividad Económica SERVICIOS SOCIALES NO CLASIFIC | | |
|  | | Número 73.532.500-0 |
| REPUBLICA DE CHILE | | |



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

| | | | |
|------------|-----|----------------|----------|
| Oficina N° | 727 | Nombre Oficina | LA UNION |
| Fecha | 06 | 08 | 2013 |

| | |
|----------------------------------|--------------------------------|
| EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal | LA UNION |
| Certifica que el (la) Sr. (a) | |
| Nombre | JUNTA DE VECINOS N°6 LOS LAGOS |
| RUT | 73.532.500-0 |

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° **72761026411**

| | |
|-------|------------|
| Desde | 31/07/2006 |
|-------|------------|

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

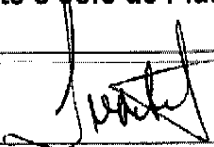
| | |
|-------|--|
| Desde | |
|-------|--|

Es titular de la Cuenta Rut, N°

| | |
|-------|----------|
| Desde | DD/MM/NN |
|-------|----------|

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

| | |
|-------|----------|
| Desde | DD/MM/NN |
|-------|----------|

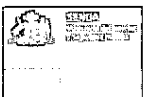
| |
|---|
| |
| Agente o Jefe de Plataforma |
|  |
| Firma |

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

14-2-024



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

| | |
|----------------------------------|------------------------|
| NOMBRE DEL PROGRAMA | APRENDIENDO A PREVENIR |
| AMBITO DE ACCION (Área Temática) | PREVENCIÓN UNIVERSAL |
| DURACION PROGRAMA | 3 MESES |

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

| | |
|----------|--------------------|
| REGIÓN | PROVINCIA |
| LOS RIOS | RANCO |
| COMUNA | SECTOR O LOCALIDAD |
| LA UNIÓN | LOS LAGOS 1 |

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|--|---|
| NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL | JUNTA DE VECINOS N°6 LOS LAGOS |
| RUT | 73.532.500-0 |
| DIRECCIÓN | LAGO PUYEHUE S/N° |
| TELÉFONO-FAX | 320907 |
| E-MAIL | Juntaloslago6@hotmail.com |
| TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro) | ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN FINES DE LUCRO |

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

| | |
|--------------|------------------------------|
| NOMBRE | VICTOR MANUEL VERA CALFUEQUE |
| RUT | 10.590.796-6 |
| DIRECCIÓN | LAGO PUYEHUE N° 85 |
| TELÉFONO-FAX | 064 – 320907 |
| E-MAIL | Juntaloslago6@hotmail.com |
| | |



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

| | |
|---|------------------------------------|
| NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE | OMAR ANTONIO OVALLE OBANDO |
| CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN | PROYECTOS |
| TELÉFONO | 320039 |
| E-MAIL | <u>ovalleoo@hotmail.com</u> |

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

| | | | |
|--------------------------------------|--------------------|--|---------------|
| BANCO | Estado | | |
| Nº DE CUENTA | 72761026411 | | |
| TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X) | CORRIENTE | VISTA | AHORRO |
| | | | X |
| CERTIFICADO DE VIGENCIA | 27-03-2013 | OF. Nº 727 I.MUNICIPALIDAD LA UNIÓN | |

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

| NOMBRE | Profesión | Cargo o Función | Horas totales dedicadas al programa |
|-----------------------|--------------------------|--------------------------|--|
| Omar Ovalle Obando | Instructor de Conducción | Coordinador del Programa | 90 |
| Yoselyn Molina Kappes | Trabajadora Social | Trabajadora Social | 84 |
| | | | |

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

| NOMBRE | DIRECCIÓN | TELÉFONO-FAX | TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros) |
|-----------------|----------------------|-----------------------|---|
| CECOSF LA UNIÓN | LAGO PUYEHUE Nº 1017 | 064 - 472211 - 472212 | RECURSOS HUMANOS |
| | | | |
| | | | |



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

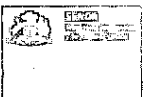
Nuestro sector cuenta con una población aproximada de 700 familias, de las cuales una gran cantidad son niños, niñas y adolescentes entre los cuales se presentan casos de deserción escolar, consumo de alcohol y drogas, entre otros, por otra parte está el adulto joven muchos de ellos en condición de desempleo, y que han estado generando la circulación de éstos a plazas y sitios eriazos a consumir distintas drogas ilícitas como también alcohol, siendo esta situación reiterada en días de semana y acrecentándose los fines de semana, por lo mismo es insostenible éstos hechos ya que se comienza a elevar los índices de inseguridad de los vecinos, generándose en muchos casos situaciones delictuales que lamentablemente han presentado en los jóvenes la detención y posterior encarcelamiento.

Creemos que la comunidad del sector Los Lagos y alrededores entrega las condiciones suficientes para realizar un trabajo comunitario dirigido principalmente a los niños, niñas, adolescentes y adulto joven, nuestra labor apunta a la vinculación por medio de las redes con que cuentan las mismas personas que habitan al sector, para fomentar espacios de desarrollo comunitario.

Lograr articular una estrategia de trabajo en conjunto, para aprovechar los espacios disponibles con la finalidad de entregar a la comunidad un espacio de recreación que apunte al fortalecimiento de las habilidades educativas, rendimiento escolar y desarrollo de nuevas habilidades sociales que le sirvan para mejorar su propio entorno en el sector.

Los participantes del proyecto, tanto niños, niñas, adolescentes y sus familias viven sin los espacios necesarios de recreación social, y los niños principalmente se encuentran en sus domicilios los fines de semana sin mayores posibilidades de interactuar con sus pares y con las mismas aspiraciones y percepciones de la realidad que tienen en su alrededor.

La comunidad cuenta con una sede vecinal propia para realizar las actividades que en el proyecto se contemplan.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El proyecto tiene el propósito de que la comunidad asuma un rol garante y cumpla una función activa en el mejoramiento de la situación de la niñez, adolescencia y en los jóvenes, esto en el sentido que dentro de la misma comunidad exista un trabajo dirigido a prevenir situaciones que representan factores de riesgo, centrando el trabajo en el desarrollo de competencias de autoprotección y de promoción ante situaciones que favorezcan la inclusión de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del sector.

En una primera instancia del proyecto apuntara a crear redes para que las actividades que se quieren realizar tengan un espacio físico adecuado con implementación necesaria, esto se llevara a cabo en una labor coordinada entre la junta de vecinos de la Población Los Lagos y los diversos sectores interesados en participar.

Nuestra principal preocupación es el de fortalecer la conciencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que deben valer sus derechos, prevenir conductas de calle, consumo de drogas, conductas transgresoras, promover la participación escolar; en este sentido las actividades de reforzamiento, estimular la inclusión de los jóvenes al mundo laboral, fomentar en los adolescentes a evitar la deserción y permanecer e sus escuelas y las familias a valorar el proceso educativo de sus hijos.

En virtud de lo anterior, se propone una intervención psicosocial integral que procure la reinserción escolar, la transmisión de competencias parentales y sociales, la utilización e incorporación de niños, niñas y jóvenes y sus familias a las redes y servicios sociales comunitarios.

Con la ejecución de este proyecto, se podrá revertir en cierta medida la Deserción Escolar y evitar su cronificación a través del desarrollo de estrategias de promoción y prevención sobre la importancia de la Educación y el riesgo de la descolarización, fortalecimiento de habilidades y fortalezas de manera individual y familiar, activación de redes y agentes territoriales.

Por otro lado es importante considerar que los niños, niñas y jóvenes pertenecientes al grupo de intervención, podrán poner fin o disminuir su falta de ir a la Escuela, realizando acciones que contribuyan a mejorar la utilización de los recursos culturales, comunitarios, personales y grupales de los niños, niñas y jóvenes y sus familias, fomentar su participación mediante actividades de carácter grupales y masivas, rescate de la cultura popular del sector, recuperación y mejor utilización de los espacios públicos y comunitarios, generación de condiciones y capacidades que faciliten la participación infanto juvenil en las instancias sociales y comunitarias, apoyar la formalización de organizaciones juveniles, promoción de la participación ciudadana dirigida a jóvenes pobladores, integración de jóvenes líderes y dirigentes con representantes reconocidos por la comunidad del sector, talleres de fortalecimiento de roles, entre otros.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

SE LLEVARA A EFECTO EN LA SEDE SOCIAL DE LA JUNTA DE VECINOS N° 6 LOS LAGOS

La que abarca 7 poblaciones aproximadamente.

- Alberto Daiber.
- Lagos1 y 2.
- Cayetano Letelier.
- 11Septiembre.
- Villa Independencia.
- Omar Rosa Bequer.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

| POBLACIÓN BENEFICIARIA | GÉNERO | TOTAL ESTIMADO | CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS |
|---|---------|----------------|--|
| Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo) | Varones | 7 | Niños, adolescentes en situación de vulnerabilidad que presentan en su mayoría deserción escolar, que viven en familias monoparentales, con altos índices de embarazo adolescente. |
| | Mujeres | 7 | Niños, niñas adolescentes en situación de vulnerabilidad que presentan en su mayoría deserción escolar, que viven en familias monoparentales, con altos índices de embarazo adolescente. |
| Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde) | Varones | 10 | Adulto joven desempleado con problemas de consumo de alcohol y drogas, baja escolaridad, familia disfuncional. |
| | Mujeres | 10 | Adulto joven desempleado con problemas de consumo de alcohol y drogas, baja escolaridad, familia disfuncional, madres solteras sin apoyo ni red familiar. |
| Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde) | Varones | 30 | Adultos familiares que recibirán información y beneficios de manera indirecta con la ejecución del proyecto |
| | Mujeres | 30 | Adultos familiares que recibirán información y beneficios de manera indirecta con la ejecución del proyecto |
| TOTAL | | 94 | |

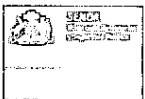


12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

| OBJETIVO GENERAL | | | |
|--|---|---|--|
| (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases) | | | |
| MANTENER UN AMBIENTE SOCIAL ADECUADO Y CONTRIBUIR ASÍ A MEJORAR CALIDAD DE VIDA ALEJADA DE LOS HABITOS DE VIDA NO SALUDABLE. | | | |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | | | |
| (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos | | | |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | PRODUCTOS ESPERADOS | INDICADOR | MEDIOS DE VERIFICACIÓN |
| 1.- Identificar en los niños, niñas y jóvenes factores de vulnerabilidad asociados a Deserción Escolar, consumo de drogas, conducta de calle a nivel familiar y socio-comunitario. | Número de niños, niñas y jóvenes con diagnóstico socio-comunitario v/s número de niños, niñas y jóvenes ingresados al proyecto | Que el 100% de los niños, niñas y jóvenes cuenten con un diagnóstico socio-comunitario donde se consideren recursos individuales, familiares y comunitarios. Lograr que el 100% de los niños, niñas y jóvenes ingresados al Proyecto de intervención irrumpen en la Deserción Escolar y conductas trasgresoras que los afecta. | Registro de ingresos, Diagnóstico Socio-comunitario Registro de información de carpetas Entrevista individual y familiar |
| Desarrollar factores protectores que permitan resolver y prevenir Deserción Escolar en los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la Población de Los Lagos. | Número de niños, niñas y jóvenes orientados a la prevención sobre situación de Deserción Escolar v/s número de niños, niñas y jóvenes ingresados al Proyecto de | Que el 60% de los niños, niñas y jóvenes participen en actividades grupales (promoción y prevención) Que el 60% de las familias participen de las reuniones | Registro de información a carpetas grupales. Registro de asistencia a actividades grupales y/o talleres |



| | | | |
|--|--|---|---|
| | intervención. | informativas y/o talleres de promoción respecto a la importancia de la educación y trabajos formales en jóvenes de sus hijos(as). Que el 100% de los niños, niñas, jóvenes y sus familias conozcan recursos comunitarios existentes. | Confección y entrega de folletos informativos sobre recursos comunitarios existentes, entre otros. Registro de recepción de información |
| Promover la incorporación de agentes territoriales relevantes que apoyen significativamente la solución de vulnerabilidad que se asocia a situaciones de Deserción Escolar, detectadas en niños, niñas y jóvenes del sector. | Número de agentes territoriales v/s número de agentes territoriales que se activan e integran y colaboran en el proceso de intervención. | Que el 80% de los agentes se comprometan con la labor del proyecto (capacitaciones, infraestructura, derivaciones). Que a los menos el 60% de los agentes territoriales comprometidos con la labor del Proyecto asistan a reuniones semestrales programadas. | Catastro de Organizaciones activas y agentes territorial. Cartas de Compromiso. Registro de asistencia a reuniones con agentes territoriales. |
| | | | |
| | | | |



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Cambio Social: Cambiar es la acción de pasar, variar, alterar u mudar de un estado a otro. Cambio social designa en sentido general, las variaciones producidas dentro de un cierto periodo, que afectan las estructuras y funcionamiento de una sociedad, de una manera no efímera ni transitoria sino estable o permanente

Comportamiento – Conducta: Concepto general que de forma comprensiva designa el conjunto de todas las actividades y omisiones posibles de las organizaciones. El conductismo establece una diferencia entre la conducta pública y la conducta secreta u oculta que solo puede ser descubierta de formas indirectas con aparatos de medición.

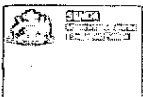
Comunidad: En su sentido lato, la palabra de nota la cualidad de “comunitario” o bien, la posesión de alguna cosa en común. Alude a lo que no es privativo de uno solo, sino que pertenece a varios. Desde el punto de vista sociológico es aquella organización social resultante de un proceso donde individuos o grupos comparten actividades objetivas comunes que posibilitan un sentido de pertenencia a ella y que pueden o no compartir un territorio común, caracterizada por fuertes lazos de solidaridad cooperación y ciertas garantías de pertenencia a ella, por tiempos que pueden ir hasta de generación en generación con el propósito de alcanzar determinados objetivos, satisfacer necesidades, resolver problemas o desempeñar funciones sociales relevantes a escala local

Prevención social: Conjunto de influencias de algún modo compulsivas, latentes o explicativas, directas o indirectas, que el ambiente social ejerce sobre los individuos, y que pugnan por orientar las conductas en un sentido determinado.

Problema Social: Situación de desequilibrio, desajuste, desorganización o falta de armonía o situación amoral que obliga a una reformulación drástica. Los problemas sociales son un producto de las contradicciones propias del sistema social vigente y se expresa en las condiciones materiales de vida de la población, se constituye en los asuntos inquietantes que se dan en el seno de una sociedad y en relación con los cuales se tiene conciencia de la necesidad de encontrarles solución.

Educación comunitaria: Se enfatiza en las actividades comunes, la asociación para realizar los trabajos y las tareas, la compenetración de criterios y de valores, y especialmente una orientación común de la vida. La finalidad de la educación comunitaria es el sujeto desenvuelva su personalidad al máximo, en el seno de una comunidad racional a la que sirve, teniendo en cuenta la sociedad específica a que pertenece.

Educación Popular: Propuesta política de socialización con el fin de permitir el acceso a la educación a aquellos que no han tenido posibilidades de hacerlo.



14.- METODOLOGÍA –

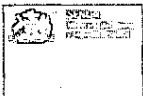
Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La población infanto juvenil perteneciente al territorio de Los Lagos (población), tendrá una permanencia de aproximadamente tres meses en el proyecto de intervención, las causales de ingreso serán niños, niñas y jóvenes que presenten Deserción Escolar, se utilizará una metodología de intervención comunitaria- ambulatoria, con énfasis en los modelos de Práctica en Red, Educación Popular Investigación Acción Participativa; todo esto orientado y considerando su contexto familiar, psicosocial y psicoeducativo de la situación de vida personal, familiar, límites y roles establecidos, características sociodemográficas, culturales como también la resolución de conflictos.

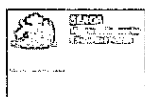


15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

| | | | |
|--|---------------------------------------|---|--|
| Actividad N° 1 | | Análisis de situación de vulnerabilidad | |
| Nombre de la Actividad | | Derechos vulnerados y recursos personales, familiares y comunitarios con los que se cuentan | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| La investigación Acción – Participativa es una metodología para el cambio, que fomenta la participación y autodeterminación de quienes la utilizan e implica una relación estrecha entre la investigación (conocimiento) y la acción. La comunidad participa del máximo de espacios de toma de decisiones posible, principalmente en los aportes que puedan generar ante una tramitación de una vacante en un Establecimiento educacional y de esa forma prevenir la deserción escolar de ese niño, niña, adolescente, hasta la tramitación de una interconsulta con un especialista de un Centro de Salud por una Patología que pudiera presentar un Usuario. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| JUNTA DE VECINOS N°6 LOS LAGOS | 3 MESES | Dos veces a la semana | 7 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Artículos de oficina | 9 | \$27.117 | \$27.117 |
| | | | \$27.117 |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Trabajadora social | 1 | \$ 148.608 | \$ 148.608 |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Proyector ViewSonic® 2800 Lumenes SVGA HDMI PJD5134 show y telón mural apollo 1.78 mts. x 1.78 mts. | 1 | \$ 273.990 | \$ 273.990 |
| Impresora canon básica 270 y tintas pixama pg 40 – 41 | 1 | \$ 44.990 | \$ 44.990 |
| Notebook notebook Lenovo® Notebook G470 Intel Celeron Dual Core B820 8GB 500GB 14" FreeDOS Black | 1 | \$ 189.990 | \$ 189.990 |



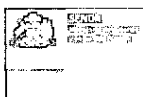
| | | | |
|--|---|--|--|
| Actividad N° 2 | Programa de nivelación de estrategias de aprendizaje | | |
| Nombre de la Actividad | Tutorías en las asignaturas | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Educación Popular: es una herramienta para el desarrollo de una conciencia crítica a través de procesos de carácter pedagógico y dinámicas de acción- reflexión- acción, se trata de un enfoque de educación alternativo dirigido hacia la promoción del cambio social. Y apoyo en los procesos educativos, dirige la acción hacia la organización de actividades. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| JUNTA DE VECINOS Nº 6 LOS LAGOS | Tres meses | 2 veces a la semana | 7 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Artículos de oficina | 9 | \$27.117 | \$27.117 |
| Artículos escolares | 122 | \$ 17.100 | \$ 17.100 |
| | | | \$ 44.217 |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Libro de asistencia | 1 | \$ 1500 | \$ 1500 |
| Trabajadora Social | 1 | \$ 148.608 | \$ 148.608 |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Notebook | 1 | | \$ 189.990 |
| Data show y telón | 1 | \$ 273.990 | \$ 273.990 |
| Impresora canon básica 270 y tintas pixma pg 40 - 41 | 1 | \$ 44.990 | \$ 44.990 |



| | | | |
|---|---------------------------------------|--|--|
| Actividad N° 3 | | | |
| Nombre de la Actividad | | Conociendo tus derechos | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Práctica en red , se interviene en una red de mediadores sociales (grupos, organizaciones, instituciones, etc), con el propósito de generar contextos que posibiliten su desarrollo como sistema de conversación acción para el intercambio y distribución de apoyo social, crear un contexto de relaciones en establecer vínculos de los cuales se comienza a complejizar y nutrir las relaciones con el fin de satisfacer las propias necesidades y de permitir ayuda mutua entre las personas, utilizando y compartiendo sus propios recursos. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| JUNTA DE VECINOS Nº 6 LOS LAGOS | Dos meses | 1 vez a la semana | 7 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Artículos de oficina | 9 | \$27.117 | \$27.117 |
| Artículos escolares | 122 | \$ 17.100 | \$ 17.100 |
| | | | \$ 44.217 |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Libro de Registros | 1 | \$ 1500 | \$ 1500 |
| Trabajadora Social | 1 | \$ 148.608 | \$ 148.608 |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Notebook | 1 | \$189.990 | \$ 189.990 |
| Data show y telón | 1 | \$ 273.990 | \$ 273.990 |
| Impresora canon básica 270 y tintas pixma pg 40 - 41 | 1 | \$ 44.990 | \$ 44.990 |



| | | | |
|--|---------------------------------------|--|--|
| Actividad N° 4 | | Taller de apoyo laboral | |
| Nombre de la Actividad | | Apoyo laboral | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| Educación Popular: es una herramienta para el desarrollo de una conciencia crítica a través de procesos de carácter pedagógico y dinámicas de acción- reflexión- acción, se trata de un enfoque de educación alternativo dirigido hacia la promoción del cambio social. Y apoyo en los procesos educativos, dirige la acción hacia la organización de actividades. | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| JUNTA DE VECINOS N° 6 LOS LAGOS | Dos meses | 1 vez a la semana | 7 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Artículos de oficina | 9 | \$27.117 | \$ 27.117 |
| artículos escolares | 122 | \$ 17.100 | \$ 17.100 |
| | | | \$ 44.217 |
| Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Libro de registros | 1 | \$ 1500 | \$ 1500 |
| Trabajadora Social | 1 | \$ 148.608 | \$ 148.608 |
| Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales) | | | |
| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
| Notebook | 1 | \$ 189.990 | \$ 189.990 |
| Data show y telón | 1 | \$ 273.990 | \$ 273.990 |
| Impresora canon básica 270 y tintas pixma pg- 40 - 41 | 2 | \$ 44.990 | \$ 44.990 |



16. Cronograma de Actividades

| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
|----|--|-------|-------|-------|
| 1 | Análisis de situación de vulnerabilidad | X | X | X |
| 2 | Programa de nivelación de estrategias de aprendizaje | | X | X |
| 3 | Conociendo tus derechos | | X | X |
| 4 | Taller de apoyo laboral | | X | X |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Deserción Escolar: La deserción escolar hace alusión al abandono de la escuela, ya sea por un período definido o indefinido. Esta situación afecta de forma muy determinante al desarrollo de nuestro país, no solo en el ámbito económico, sino también en el ámbito socio cultural, por el solo hecho que la educación es la única opción que otorga la movilidad social y también el desarrollo económico de la población de un país. el fin en sí mismo de la educación es lograr la adquisición de habilidades necesarias para las exigencias de nuestra sociedad.

Desempleo Juvenil: se constata que una baja educación aumenta la probabilidad de estar desempleado. Segundo, se sugiere que las regulaciones en el mercado laboral, especialmente el salario mínimo, también tienen un efecto no despreciable en el desempleo de los más jóvenes. Por último, se presenta evidencia que indicaría que hay jóvenes que estarían voluntariamente desempleados a la espera de una oferta laboral más adecuada a sus pretensiones. Las recomendaciones de política apuntan, por una parte, a flexibilizar el mercado laboral, eliminando eventualmente el salario mínimo para los jóvenes.

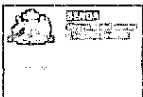
Consumo de alcohol y drogas: Los adolescentes pueden estar comprometidos en varias formas con el alcohol y las drogas legales o ilegales. Es común el experimentar con el alcohol y las drogas durante la adolescencia. Desgraciadamente, con frecuencia los adolescentes no ven la relación entre sus acciones en el presente y las consecuencias del mañana. Ellos tienen la tendencia a sentirse indestructibles e inmunes hacia los problemas que otros experimentan. El uso del alcohol o del tabaco a una temprana edad aumenta el riesgo del uso de otras drogas más tarde. Algunos adolescentes experimentan un poco y dejan de usarlas o continúan usándolas ocasionalmente sin tener problemas significativos. Otros desarrollarán una dependencia, usarán luego drogas más peligrosas y se causarán daños significativos a ellos mismos y posiblemente a otros.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

| Resultados | Indicadores |
|---|---|
| Número de niños, niñas y jóvenes con diagnóstico socio- comunitario v/s número de niños, niñas y jóvenes ingresados al proyecto | Que el 100% de los niños, niñas y jóvenes cuenten con un diagnóstico socio – comunitario donde se consideren recursos individuales, familiares y comunitarios. Lograr que el 100% de los niños, niñas y jóvenes ingresados al Proyecto de intervención irruman en la Deserción Escolar que los afecta. |
| Número de niños, niñas y jóvenes orientados a la prevención sobre situación de Deserción Escolar v/s número de niños, niñas y jóvenes ingresados al Proyecto de intervención. | Que el 60% de los niños, niñas y jóvenes participen en actividades grupales (promoción y prevención) Que el 60% de las familias participen de las reuniones informativas y/o talleres de promoción respecto a la importancia de la educación de sus hijos(as). Que el 100% de los niños, niñas, jóvenes y sus familias conozcan recursos comunitarios existentes. |
| Número de agentes territoriales v/s número de agentes territoriales que se activan e integran y colaboran en el proceso de intervención. | Que el 80% de los agentes se comprometan con la labor del proyecto (capacitaciones, infraestructura, derivaciones). Que a los menos el 60% de los agentes territoriales comprometidos con la labor del Proyecto asistan a reuniones semestrales programadas. |



Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

1- Identificar en los niños, niñas y jóvenes factores de vulnerabilidad asociados a Deserción Escolar a nivel familiar y socio-comunitario.

Resultados: Número de niños, niñas y jóvenes con diagnóstico socio-comunitario v/s número de niños, niñas y jóvenes ingresados al proyecto

Indicadores: Que el 100% de los niños, niñas y jóvenes cuenten con un diagnóstico socio-comunitario donde se consideren recursos individuales, familiares y comunitarios.

Lograr que el 100% de los niños, niñas y jóvenes ingresados al Proyecto de intervención irrumpan en la Deserción Escolar que los afecta.

Medio de Verificación: Registro de ingresos, Diagnóstico Socio-comunitario, registro de información de carpetas, Entrevista familiar.

2.- Desarrollar factores protectores que permitan resolver y prevenir Deserción Escolar en los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a la Población de Los Lagos.

Resultados: Número de niños, niñas y jóvenes orientados a la prevención sobre situación de Deserción Escolar v/s número de niños, niñas y jóvenes ingresados al Proyecto de intervención.

Indicadores: Que el 60% de los niños, niñas y jóvenes participen en actividades grupales (promoción y prevención)

Que el 60% de las familias participen de las reuniones informativas y/o talleres de promoción respecto a la importancia de la educación de sus hijos(as).

Que el 100% de los niños, niñas, jóvenes y sus familias conozcan recursos comunitarios existentes.

Medios de Verificación: Registro de información a carpetas grupales, registro de asistencia a actividades grupales y/o talleres, confección y entrega de folletos informativos sobre recursos comunitarios existentes, entre otros, registro de recepción de información.

3.- Promover la incorporación de agentes territoriales relevantes que apoyen significativamente la solución de vulnerabilidad que se asocie a situaciones de Deserción Escolar, detectadas en niños, niñas y jóvenes del sector.

Resultados: Número de agentes territoriales v/s número de agentes territoriales que se activan e integran y colaboran en el proceso de intervención.

Indicadores: Que el 80% de los agentes se comprometan con la labor del proyecto (capacitaciones, infraestructura, derivaciones). Que a los menos el 60% de los agentes territoriales comprometidos con la labor del Proyecto asistan a reuniones semestrales programadas.

Medios de Verificación: Catastro de Organizaciones activas y agentes territorial, cartas de Compromiso, registro de asistencia a reuniones con agentes territoriales.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

| | |
|--------------------|---|
| NOMBRE | YOSELYN VALESCA MOLINA KAPPES |
| EDAD | 28 |
| RUT | 15921656-K |
| DOMICILIO | POBL IRENE DAIBER PASAJE MARIO GARCIA · 450 |
| PROFESIÓN / OFICIO | TRABAJADORA SOCIAL |
| TELÉFONO | 96176557 |
| E-MAIL | yoselyn.m.kappes@hotmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**Completa. Título Trabajador Social Grado Académico de Licenciado de Trabajo Social.**

Universidad Santo Tomás, Sede Puerto Montt,
(Enero, 2013).

- ✓ IV Congreso Iberoamericano de Trabajo Social. Santiago Julio 2004.
- ✓ II Encuentro de la Red Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Trabajo Social.
- ✓ III Simposio Editores de revistas de Trabajo Social de Iberoamérica, "Iberindex". (Realizado en Santiago: 19 al 22 de Julio de 2004).
- ✓ I Congreso de Estudiantes de Trabajo Social, "Formar Trabajadores Sociales", (Realizado en Universidad Santo Tomás, Puerto Montt, en el mes de Noviembre 2005).
- ✓ Capacitación en estrategias de intervención comunitaria en problemáticas de consumo de alcohol y drogas. (Realizado en Osorno Universidad de Los Lagos 5 al 7 de Octubre de 2009).
- ✓ Capacitación en intervención en crisis (violencia intrafamiliar), realizado en la Universidad Santo Tomás Agosto 2010.
- ✓ Capacitación en problemáticas de violencia Escolar (Realizado en la Universidad Santo Tomás 21 de Octubre de 2010).
- ✓ Capacitación sobre la Nueva Ficha de Protección Social (Realizado en la Universidad Santo Tomás 25 de Abril de 2013).



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

- **Investigación de tipo Cuantitativa**, referida al Nivel de Implementación de la Política de participación de padres, madres y apoderados en el proceso educativo. (Marzo 2012 – Enero 2013) Escuela Alemania ciudad de Puerto Montt.

✓
✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- **Capacitación en estrategias de intervención comunitaria en problemáticas de consumo de alcohol y drogas.** (Realizado en Osorno Universidad de Los Lagos 5 al 7 de Octubre de 2009).

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Trabajadora Social, Licenciada en Trabajo Social

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi participación al Programa en calidad de profesional Trabajadora Social Licenciada en Trabajo Social.

| | |
|-------------------|--------------|
| 17/05/2013 | |
| FECHA | FIRMA |




participación de padres, madres y apoderados en el proceso educativo. (Marzo 2012
Enero 2013) Escuela Alemana ciudad de Puerto Montt.

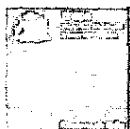
ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización,
fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita
reconocer que es un profesional especializado en la temática)

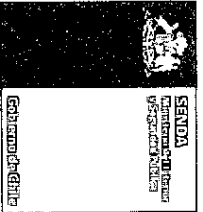
- Capacitación en estrategias de intervención comunitaria en problemáticas de
consumo de alcohol y drogas. (Realizado en Osorno Universidad de Los Lagos
5 al 7 de Octubre de 2009).

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA
Trabajadora Social. Licenciada en Trabajo Social

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA
Declaro mi participación al Programa en calidad de profesional Trabajadora Social Licenciada
en Trabajo Social.

| | |
|------------|--|
| 17/05/2013 |  |
| FECHA | FIRMA |





**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | | | TOTAL \$ |
|----------------------|----------|----------------|----------------------------|---------------|--------------------|---------------|----------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENIDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL \$ | |
| HOJAS DE OFICIO | 3 | 3450 | 10.350 | | | 10.350 | |
| HOJAS DE CARTA | 4 | 2770 | 11.080 | | | 11.080 | |
| LAPIZ PASTA | 41 | 150 | 6.150 | | | 6.150 | |
| LAPIZ GRAFITO | 41 | 150 | 6.150 | | | 6.150 | |
| GOMAS | 40 | 120 | 4.800 | | | 4.800 | |
| CORCHETERA | 1 | 3697 | 3.697 | | | 3.697 | |
| ARCHIVADOR | 1 | 1990 | 1.990 | | | 1.990 | |
| SUB TOTAL \$ | | | 44.217 | 0 | 0 | 44.217 | |
| TOTAL ÍTEM \$ | | | 44.217 | 0 | 0 | 44.217 | |

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | | | TOTAL \$ |
|--------------------|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|--|----------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | | |
| libro de registros | 1 | \$ 1.500 | 1.500 | | | | 1.500 |
| Trabajadora Social | 1 | \$ 445.823 | 445.823 | | | | 445.823 |
| | | | | | | | 0 |
| | | | | | | | 0 |
| | | | | | | | 0 |
| | | | | | | | 0 |
| | | | | | | | 0 |
| SUB TOTAL \$ | | | 447.323 | 0 | 0 | | 447.323 |
| TOTAL ITEM \$ | | | 447.323 | 0 | 0 | | 447323 |

PERSONAL

| PROFESION U OFICIO | Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA | VALOR HORA | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | | | TOTAL \$ |
|--------------------|--|------------|---------------------------|---------------|--------------------|---------|----------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | | |
| Trabajadora Social | 84 | | | | | 445.823 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| | | | | | | 0 | |
| SUB TOTAL \$ | | | 0 | 0 | 0 | 445.823 | |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | | 445823 | |

EQUIPAMIENTO

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | | | TOTAL \$ |
|--|----------|----------------|---------------------------|---------------|--------------------|---------|----------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | | |
| notebook Lenovo® Notebook G470 Intel Celeron Dual Core B820 8GB 500GB 14" FreedDOS Black | 1 | 189.990 | 189.990 | | | 189.990 | |
| Proyector ViewSonic® Proyector 2800 Lumenes SVGA HDMI PJD5134 | 1 | 239.990 | 239.990 | | | 239.990 | |
| Telón mural Apollo® Telon Mural 1.78x1.78m | 1 | 34.990 | 34.990 | | | 34.990 | |
| Impresora | 1 | 14.990 | 14.990 | | | 14.990 | |
| Pinturas | 2 | 30.000 | 30.000 | | | 30.000 | |
| SUB TOTAL \$ | | | 509.960 | 0 | 0 | 509.960 | |
| TOTAL ITEM \$ | | | 509.960 | | | 509.960 | |

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

| ÍTEM | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ÍTEM | % DEL ÍTEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------------------|---------------|--------------------|------------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES | 44.217 | 0 | 0 | 44.217 | 4,4% |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | | 0 | 0 | | 0,0% |
| PERSONAL | 445.823 | 0 | 0 | 445.823 | 44,6% |
| EQUIPAMIENTO | 509.960 | 0 | 0 | 509.960 | 51,0% |
| TOTAL | 1.000.000 | 0 | 0 | 1.000.000 | 100,0% |

Victor Manuel Vera Galleguillos


Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre/Entidad)

10-590-796-6

CURRICULUM VITAE

YOSELYN VALESCA MOLINA KAPPES

LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL

I.- ANTECEDENTES PERSONALES.

- **NOMBRE COMPLETO** : *Yoselyn Valesca Molina Kappes.*
- **CÉDULA DE IDENTIDAD** : 15.921.656-k.
- **NACIONALIDAD** : Chilena.
- **ESTADO CIVIL** : Soltera, sin hijos.
- **FECHA DE NACIMIENTO** : 07 de Septiembre de 1984.
- **DIRECCIÓN** : Los Alpes # 106, Puerto Varas.
- **CIUDAD** : Puerto Varas.
- **CELULAR** : 96176557- (65) 233072.
- **E- MAIL** : yoselyn.m.kappes@hotmail.com

II.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS.

ENSEÑANZA SUPERIOR : **Completa. Título Trabajador Social Grado Académico de Licenciado de Trabajo Social.**

Universidad Santo Tomás, Sede Puerto Montt,
(Enero, 2013).

ENSEÑANZA MEDIA : **Completa.**

1° a 4° año Medio, Liceo Pedro Aguirre Cerda,
Puerto Varas.

ENSEÑANZA BÁSICA : **Completa.**

1° a 8° año Básico, Colegio Inmaculada Concepción,
Puerto Varas.

- **Visitas Domiciliarias**
- **Intervenciones breves** individuales, diversos **talleres y charlas**, entre otros.
- **Trabajo en red**, mediante intervenciones en conjunto con otros profesionales (dupla psico-social), para derivaciones y/o coordinaciones con Instituciones pertinentes.
- **Diagnóstico Institucional**, conocer en profundidad las actividades relacionadas a la gestión profesional del Programa de Colocación Familiar.

2009: Desempeño como **Estudiante practicante en metodología de Grupo** en el Centro de Adulto Mayor BUTAPUCHE correspondiente a la ciudad de Puerto Montt en el cual se debe apoyar a los diversos ámbitos de la gestión del Trabajo Social, desde el punto de vista del trabajo e intervención grupal.

- Elaboración de **Informes Sociales**
- **Visitas Domiciliarias**
- **Intervenciones breves** individuales, diversos **talleres y charlas**, entre otros.
- **Trabajo en red**, mediante intervenciones en conjunto con otros profesionales (dupla psico-social), para derivaciones y/o coordinaciones con Instituciones pertinentes.
- **Diagnóstico Grupal e Institucional**, conocer los factores que influyen en la falta de participación del grupo Adulto Mayor Vínculos en actividades relacionadas a su grupo etéreo.

2010: Desempeño como **Estudiante practicante en metodología de Comunidad** en el Programa de Intervención Breve correspondiente a la ciudad de Puerto Montt en el cual se debe apoyar a los diversos ámbitos de la gestión del Trabajo Social, desde el punto de vista del trabajo e intervención comunitaria.

- **Visitas Domiciliarias**
- **Intervenciones breves** individuales, diversos **talleres y charlas**, entre otros.

- **Visitas Domiciliarias**
- **Intervenciones breves** individuales, diversos **talleres y charlas**, entre otros.
- **Trabajo en red**, mediante intervenciones en conjunto con otros profesionales (dupla psico-social), para derivaciones y/o coordinaciones con Instituciones pertinentes.
- **Diagnóstico Institucional**, conocer en profundidad las actividades relacionadas a la gestión profesional del Programa de Colocación Familiar.

2009: Desempeño como **Estudiante practicante en metodología de Grupo** en el Centro de Adulto Mayor BUTAPUCHE correspondiente a la ciudad de Puerto Montt en el cual se debe apoyar a los diversos ámbitos de la gestión del Trabajo Social, desde el punto de vista del trabajo e intervención grupal.

- **Elaboración de Informes Sociales**
- **Visitas Domiciliarias**
- **Intervenciones breves** individuales, diversos **talleres y charlas**, entre otros.
- **Trabajo en red**, mediante intervenciones en conjunto con otros profesionales (dupla psico-social), para derivaciones y/o coordinaciones con Instituciones pertinentes.
- **Diagnóstico Grupal e Institucional**, conocer los factores que influyen en la falta de participación del grupo Adulto Mayor Vínculos en actividades relacionadas a su grupo etéreo.

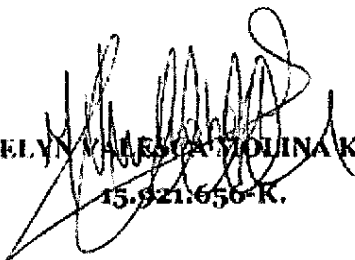
2010: Desempeño como **Estudiante practicante en metodología de Comunidad** en el Programa de Intervención Breve correspondiente a la ciudad de Puerto Montt en el cual se debe apoyar a los diversos ámbitos de la gestión del Trabajo Social, desde el punto de vista del trabajo e intervención comunitaria.

- **Visitas Domiciliarias**
- **Intervenciones breves** individuales, diversos **talleres y charlas**, entre otros.

- **Trabajo en red**, mediante intervenciones en conjunto con otros profesionales (dupla psico-social), para derivaciones y/o coordinaciones con Instituciones pertinentes.
- **Diagnóstico Comunitario**, referido a conocer el contexto comunal desde el punto del trabajo en redes con Programa de Intervención Breve.

2011: Desempeño como **Asistente Social practicante en Internado Profesional** en la Escuela Municipal Alemania correspondiente a la ciudad de Puerto Montt en el cual se debe apoyar a los diversos ámbitos de la gestión del Trabajo Social, desde el punto de vista respecto a las distintas metodologías que conlleva la intervención profesional requerida.

- **Realización de Peritajes de carácter Psico-Sociales** a petición de **Tribunales de Familia y/o Fiscalía**, entre los cuales se ha solicitado informes situacionales, visitas domiciliarias en los niños (as) relacionados con temáticas específicas de vulneración en sus derechos, así como también *evaluación familiar* mediante diversas técnicas (como por ejemplo, funciones y roles parentales).
- **Visitas Domiciliarias**
- **Intervenciones breves individuales**, diversos talleres y charlas, entre otros.
- **Trabajo en red**, mediante intervenciones en conjunto con otros profesionales (dupla psico-social), para derivaciones y/o coordinaciones con Instituciones pertinentes.
- **Diagnóstico Institucional Comunitario**, referido a conocer los factores que afectan la baja de participación de padres, madres y apoderados en las actividades del Establecimiento en cuestión.
- **Investigación de tipo Cuantitativa**, referida al Nivel de Implementación de la Política de participación de padres, madres y apoderados en el proceso educativo.


YOSelyn VALESKA VIOLINA KAPPES
15.821.650-K.



CONACE REGIÓN DE LOS LAGOS

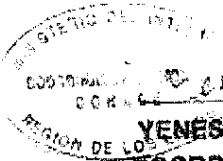


Certificado

CONACE Región de los Lagos y Universidad De Los Lagos otorgan el presente diploma a

Yenesi Tejos Troncoso

Por su participación en el Segundo Seminario Regional de Prevención de Drogas en la Educación Superior en la ciudad de Osorno.



Yenesi Tejos Troncoso
**YENESI TEJOS TRONCOSO
COORDINADORA REGIONAL
CONACE REGIÓN DE LOS LAGOS**

Viviana Barrientos Marin

**VIVIANA BARRIENTOS MARIN
DIRECTORA ASUNTOS ESTUDIANTILES
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**

Noviembre de 2003



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS N°6 LOS LAGOS**, RUT **73.532.500-0**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **27/07/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

| | |
|----------------------------------|---|
| Nombre del Representante Legal | : VICTOR MANUEL VERA CALFUEQUE |
| RUT del Representante Legal | : 10.590.796-6 |
| Nombre de la Institución | : JUNTA DE VECINOS N°6 LOS LAGOS |
| RUT de la Institución | : 73.532.500-0 |
| Fecha de emisión del certificado | : 17/05/2013 |

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
D I D E C O



La Unión, 13 de mayo de 2013

CERTIFICADO DE DIRECTORIO VIGENTE

JOVITA URIBE QUEZADA, Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de La Unión, que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria, denominada:

- JUNTA DE VECINOS N°6 LOS LAGOS
- CARÁCTER TERRITORIAL
- SU DIRECTORIO, PERSONALIDAD JURÍDICA Y ESTATUTOS SE ENCUENTRAN PLENAMENTE VIGENTES.

Ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.418, sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, siendo inscrita en el correspondiente Registro y cuenta con Personalidad Jurídica Vigente Bajo el N° 16 de fecha SIETE día del mes de DICIEMBRE del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Según la documentación entregada por la Organización a esta Dirección, los datos de la actual directiva son los siguientes:

PERIODO VIGENCIA DEL DIRECTORIO: 24-06-2012 AL 24/06/2015

| | | |
|-----------------|---|--------------------------------|
| PRESIDENTE (A) | : | VICTOR MANUEL VERA CALFUEQUE |
| R.U.T | : | N° 10.590.796-6 |
| SECRETARIO (A) | : | ANA LORENA CIFUENTES LOPEZ |
| R.U.T | : | N° 11.707.138-3 |
| TESORERO (A) | : | EDITH DEL CARMEN GONZALEZ SOTO |
| R.U.T | : | N° 8.473.280-K |
| 1° DIRECTOR (A) | : | MARIELA RUTH ARAVENA SANDOVAL |
| R.U.T | : | N° 8.202.140-K |
| 2° DIRECTOR (A) | : | LUIS OSVALDO NORIEGA SEGUEL |
| R.U.T | : | N° 5.459.883-1 |

En La Unión, a Trece días del mes de mayo del año Dos mil trece, se extiende el presente certificado para ser presentado en el Fondo Concursable denominado A Mover Chile y tendrá una vigencia de tres meses (90 días) a partir de la fecha de su emisión.

El presente certificado no significa un pronunciamiento respecto de la legalidad de la elección.



JUQ/vac

**I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
SECRETARIA MUNICIPAL**



La Unión, 13 de mayo de 2013

CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURIDICA

JOVITA URIBE QUEZADA, Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de La Unión, según lo estipulado en el Artículo Nº 7 de la Ley Nº 19.418 que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias, viene en verificar lo siguiente:

- **JUNTA DE VECINOS Nº 6 LOS LAGOS**
- **CARÁCTER TERRITORIAL**
- **SU DIRECTORIO, PERSONALIDAD JURÍDICA Y ESTATUTOS SE ENCUENTRAN PLENAMENTE VIGENTES.**

Cumplió con los trámites para la otorgación de Personalidad Jurídica, siendo inscrita en el correspondiente Registro correspondiéndole el Nº 16 de fecha SIETE días del mes de DICIEMBRE del año MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

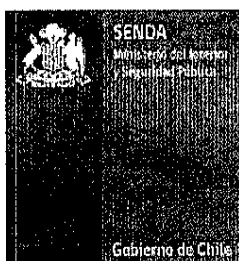
- A. Copia autorizada de Acta de Constitución, Registro de Socios y Estatutos
- B. Fecha de Constitución: 02 de Diciembre de 1992
- C. Fecha de Depósito de Actas: 07 de Diciembre de 1992
- D. Dirección Legal: Lago Chapo Nº 1651, Pobl. Los Lagos, La Unión.
- E. Actuó como Ministro de Fe, el Oficial Civil, Señor Aníbal Sepúlveda Canario, en el momento de la constitución.

En La Unión, a Trece días del mes de mayo del año Dos mil trece, se extiende el presente certificado para ser presentado en el Fondo Concursable denominado A Mover Chile y tendrá una vigencia de tres meses (90 días) a partir de la fecha de su emisión.

El presente certificado no significa un pronunciamiento respecto de la legalidad de la elección.



JUQ/vac



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Junta de Vecinos N° 6 Los Años, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Viña, a (11 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal VICTOR DANIEL VERA ALFARQUE

Firma Representante Legal [Firma] 10590.796-6



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada SANTA DE VECINOS N° 6 LA LASOS, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (La Uca), a (17 DE MAYO) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal VICOR DANIEL VERA GUTIERREZ

Firma Representante Legal [Firma] 10.590.796-6